



NO. CM-013/2023

SEGUNDO CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PARA EL PROGRAMA EDITORIAL 2022", NO. DA-DPAYE-SRMYS/001/2022, Y SU CONVENIO MODIFICATORIO CM-010/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, CECILIA OROZCO LÓPEZ, DIRECTORA ACADÉMICA, DEISY ELENA ORTEGA CALDERON, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDOS POR NORMA GRETA SÁNCHEZ MUÑOZ, SUBDIRECTORA DE DISEÑO EDITORIAL Y DIGITAL DE MATERIALES EDUCATIVOS Y LUIS LÓPEZ ACLE, SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO, GABRIEL FLORES GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y POR LA OTRA PARTE "IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha 28 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. DA-DPAYE-SRMS-001/2022, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** para la contratación del **"Servicio de impresión de material Didáctico, para el Programa Editorial 2022"**.
2. Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio CM-010/2023, cuyo objeto fue la ampliación de vigencia del pedido primigenio de conformidad con lo establecido en el respectivo anexo técnico, motivo por el cual se modificó la cláusula Octava de "EL PEDIDO", para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

"La vigencia del presente pedido será a partir del 28 de octubre de 2022 al 27 de enero de 2023."

3. Mediante oficio DG/010/2023, de fecha 20 de enero de 2023, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, solicitó una ampliación al plazo originalmente pactado.
4. En contestación al oficio DG/010/2023, mediante oficio UAF/SRMYS/116/2023, se notificó a **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, la aceptación de la ampliación al plazo originalmente pactado, del 28 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023, lo anterior, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
5. Mediante oficio UAF/SRMYS/162/2023, se envió el expediente respectivo la Unidad de Administración y Finanzas, para la respectiva formalización del convenio modificatorio.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en la cláusula Décima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:





Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia del pedido primigenio y su CM-010/2023 de conformidad con lo establecido en el respectivo anexo técnico.

Segunda. - Se modifica la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

"La vigencia del presente pedido será a partir del 28 de octubre de 2022 al 15 de febrero de 2023."

Tercera. - La vigencia del presente convenio modificatorio será del 28 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023.

A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitres, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal
RFC: MUGJ8302042T7

Por **"EL PRESTADOR"**

Aidee Rodríguez Ortega
Representante Legal de
Impresora y Encuadernadora
Progreso, S.A. de C.V.
RFC: ROOA720628CB0

Cecilia Orozco López
Directora Académica y
Administradora del pedido
RFC: OOLC8201041Y7

Gerardo Molina Álvarez
Directora de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación y Administrador del Pedido
RFC: MOAG741003SV1





Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios y Administradora del pedido
RFC: OECD760727BW0

Norma Greta Sánchez Muñoz
Subdirectora de Diseño Editorial y
Digital de Materiales Educativos y
Supervisora del Pedido
RFC: SAMN690615CFA

Luis López Acle
Subdirector de Prospectiva y
seguimiento y Supervisor del pedido
RFC: LOAL740911DJ5

Gabriel Flores González
Jefe del Departamento de Almacén y
Supervisor del pedido
RFC: FOGG610924DA2

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **30 de diciembre de 2022**, por el que se modifica el Pedido Abierto para la Contratación del Servicio de Impresión y Material Didáctico, para el Programa Editorial 2022", No. **DA-DPAYE-SRMYS/001/2022**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**



ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

OBJETO

Ampliación en vigencia al pedido abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2022 y Convenio Modificatorio CM-010/2023, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PARA EL PROGRAMA EDITORIAL 2022"

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

Será del 28 de enero al 15 de febrero del 2023, quedando como a continuación se describe:

PEDIDO Y/O CONVENIO MODIFICATORIO	VIGENCIA
DA-DPAYE-SRMYS-001/2022	28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MODIFICATORIO CM-010/2023	01 DE ENERO AL 27 DE ENERO DE 2023
CONVENIO MODIFICATORIO	28 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2023
TOTALES	28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2023

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS

Los **PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: serán de acuerdo al anexo técnico del pedido abierto primigenio de prestación de servicios número DA-DPAYE-SRMYS-001/2022.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Será del 28 enero al 15 de febrero del 2023.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Los administradores del presente convenio modificatorio serán: Cecilia Orozco López, Directora Académica, Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, Gerardo Molina Álvarez, Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, los supervisores serán: Norma Greta Sánchez Muñoz, Subdirectora de Diseño Editorial y Digital de Materiales Educativos, Gabriel Flores González, Jefe del Departamento de Almacén, Luis López Acle, Subdirector de Prospectiva y Seguimiento, los cuales serán responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo o quienes los sustituyan en el cargo.

Funciones de los Administradores: responsables de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas.



Funciones de los Supervisores: responsables de interactuar con los Administradores y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

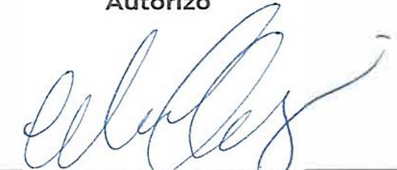
El presente convenio modificatorio tiene como finalidad ampliar el plazo que permita contar con el instrumento vigente para los periodos de verificación del material didáctico, periodo de reclamación en su caso de vicios ocultos y documentación del cierre y conclusión.

A excepción de lo precisado se ratifica en todos y cada uno de sus términos lo establecido en el pedido abierto primigenio.

Elaboró


Norma Greta Sánchez Muñoz
Subdirectora de Diseño Edición
Digital de Materiales Educativos

Autorizó


CECILIA OROZCO LÓPEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

Elaboró


GABRIEL FLORES GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

Autorizó


DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Elaboró


LUIS LÓPEZ ACLE
SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA Y
SEGUIMIENTO

Autorizó


GERARDO MOLINA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE PROSPECTIVA,
ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
UAF/SRMys/ 116 /2023

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE: IMPRESORA
Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C. V.
Presente

En respuesta a su oficio DG/010/2023, de fecha 20 de enero de 2023 y en referencia al pedido abierto DA-DPAYE-SRMYS-001/2022 y Convenio Modificatorio CM-010/2023, suscritos entre el INEA y su representada, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Impresión de material didáctico, para el programa editorial 2022".

Les comunico que una vez que la Titularidad de la Unidad de Administración y Finanzas, analizó su solicitud, se estima viable la ampliación al plazo originalmente pactado, para que el nuevo plazo se máximo al 15 de febrero del 2023.

Motivo por el cual se iniciarán las gestiones correspondientes para realizar el convenio modificatorio respectivo.

En espera de su pronunciamiento y sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios



c.c.p. José Muñoz Gómez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP-06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



2023
Francisco
VILLA